



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 20 de mayo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011 de fecha 20 de mayo del 2021, el Oficio N° 057-2021-MDL-A de fecha 13 de mayo del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPA-CM que creó la Municipalidad del Centro Poblado Lúcumo, en el sentido que se consignen dentro de su jurisdicción a los caseríos: Tapul, Montegrande y Tres Marías, y se precisan que sus límites son por el Norte: Comunidad Campesina Virgen del Rosario de Pillo, por el Sur: Comunidad Campesina Yervas Buenas, por el Este: Predio San Francisco – Yapango y por el Oeste: Comunidad Campesina de Sapillica, según los documentos que adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de los actuados se tiene que el Subgerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Lagunas, mediante Informe N° 0135-2021-MDL-SGIPyGT.ING.CAOS, de fecha 04 de mayo del 2021, concluye y fundamenta la modificación solicitada, adjuntando el Estudio técnico que acredita la necesidad de garantizar la prestación de los servicios públicos locales y la factibilidad de su sostenimiento.

Que, con Informe N° 0445-2021-MPA-GAJ de fecha 18 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable que el Concejo Municipal modifique la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPA-CM que creó la Municipalidad del Centro Poblado Lúcumo, según lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de la MAYORÍA de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPA-CM que aprobó a Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Lúcumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MPA-“C”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Municipalidad Distrital de Lagunas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

